

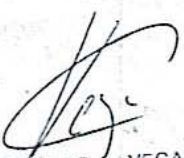
Entre la "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE TUCUMAN" (en adelante LA ASOCIACIÓN) con domicilio en calle San Juan N° 981 de San Miguel de Tucumán, cuyo número de inscripción en la Superintendencia de Servicios de Salud, está registrado bajo el N°328/04, representado y con facultades para éste acto por los Dres. Carlos Isaac Pesa, L.E. N°8.370.627 y Eduardo Luis Vega Olguín, D.N.I. N°10.791.892, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, por una parte, y por la otra "GALENO ARGENTINA S.A.", (en adelante GALENO) con domicilio en calle Elvira Rawson de Dellepiane 150, Piso 11 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Juan Hector Rapisardi, DNI N° 7.759.993 y el Sr. Horacio Raiman, DNI N° 17.031.218 en su carácter de Apoderados, convienen en celebrar el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ASOCIACIÓN y GALENO se comprometen a fijar de común acuerdo los valores de los servicios que GALENO contrate a los Sanatorios que seleccione para su cartilla de prestadores y que formen parte de LA ASOCIACIÓN.

SEGUNDA: Se establece a partir del primero de Mayo de 2007, los valores que se indican en el Anexo I al presente, incrementándose los mismos a partir del 1ero de Agosto de 2007.

TERCERA: Las partes acuerdan que renegociarán los valores acordados cada vez que se homologue un nuevo incremento salarial para el personal de la sanidad, para lo cual en un plazo de treinta (30) días de producida la misma, se deberá llegar a un acuerdo para la fijación de los nuevos valores.


Dr. CARLOS ISAAC PESA
PRESIDENTE

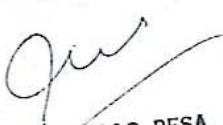

Dr. EDUARDO L. VEGA OLGUIN
SECRETARIO

CUARTA: LA ASOCIACIÓN presentará la facturas emitidas por cada uno de los establecimientos adheridos, en la calle Mendoza n° 348 de la ciudad de San Miguel de Tucumán ó donde en el futuro fije domicilio GALENO, hasta el día 07 de cada mes o hábil posterior y GALENO librará el pago a favor de cada establecimiento en un término no mayor a 45 días corridos a contar desde la presentación de la facturación.

QUINTA: El presente acuerdo rige a partir del día 1ero de Junio de 2007 y tendrá una duración de un (1) año, renovándose automáticamente por idéntico periodo y en forma sucesiva, en tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes. La rescisión del presente podrá ser realizada por cualquiera de las partes, en cualquier momento, sin expresión o motivo alguno y sin que la misma genere derecho a indemnización de ninguna especie, con el único requisito de comunicar tal decisión a la contraparte con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos de la recepción de la citada comunicación.

SEXTA: A los fines y acciones derivadas del presente convenio, las partes renuncian al Fuero Federal o a cualquier otro que les pudiera corresponder y se someten para caso de litigio a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, constituyendo domicilio legal en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año dos mil siete.


Dr. CARLOS-ISAAC PESA
PRESIDENTE


Dr. EDUARDO L. VEGA OLGUIN
SECRETARIO

" ANEXO I "

VALORES

	MAYO/07	AGOSTO/07
HABITACION COMPARTIDA	\$130.00	\$145.00
HABITACION PROVADA	\$280	\$310.00
UTI AZUL PLATA	\$465.00	\$525.00
UTI ORO	\$550.00	\$600.00
GASTO QUIRURGICO AZUL PLATA	INOS X 3.80	INOS X 4.20
GASTO QUIRURGICO ORO	INOS X 4.40	INOS X 4.90

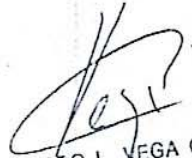
CONSULTA EN GUARDIA INTITUCIONAL		
AZUL PLATA	\$24	A PARTIR DEL 01/06/07
ORO	\$28	"

VISITA EN INTERNADOS		
AZUL PLATA	\$26	A PARTIR DEL 01/06/07
ORO	\$30	"


	MAYO/07	AGOSTO/07
PRACTICAS EN INTERNACION		
ECOGRAFIAS	\$30.00	\$35.00
RADIOGRAFIAS	NN X 1.4	NN X 1.5
LABORATORIO	NN X 1.3	NN X 1.4

MEDICAMENTOS EN INTERNACION : MANUAL FARMACEUTICO MENOS 20%
OXIGENO \$14.00 m3 *Con exclusiones*


Dr. CARLOS ISAAC PESA
PRESIDENTE


Dr. EDUARDO L. VEGA OLGUIN
SECRETARIO

Con exclusiones vale


Dr. CARLOS ISAAC PESA
PRESIDENTE


Dr. EDUARDO L. VEGA OLGUIN
SECRETARIO